

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412019-00387-00

En atención al informe precedente, y, como quiera que hasta el momento no se ha acreditado la inscripción del embargo sobre el inmueble objeto del gravamen hipotecario, se REQUIERE a la parte interesada a fin de que se sirva proceder en tal sentido, allegando el certificado de libertad y tradición correspondiente, aspecto necesario para la continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.